

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.037 · 1959

LEY 6037

Boletín Oficial, 24 de agosto de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6037

LEY 6037

Subsidio a la Municipalidad de Chascomús para socorro por inundaciones .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Poder Ejecutivo a entregar en calidad de subsidio y por esta sola vez, a la Municipalidad de Chascomús, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), para socorrer a las víctimas de las recientes inundaciones y reparar los daños causados.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará del Anexo XI, Ítem 3, subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado, Presupuesto General de la Administración para el corriente año Ley 6012.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6037. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).